



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C.,

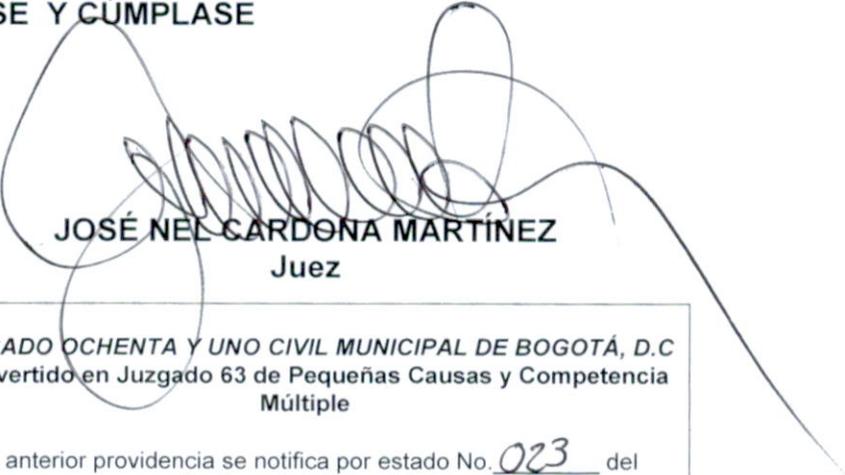
14 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01404-00

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la Fiscalía General de la Nación, Departamento Para la Prosperidad Social y la Unidad Administrativa Especial Para Reparación de Víctimas, no han suministrado la información solicitada en auto del 10 de septiembre de 2019 (fl. 82), el Juzgado RESUELVE:

1.- **REQUERIR** a la **Fiscalía General de la Nación, Departamento Para la Prosperidad Social y la Unidad Administrativa Especial Para Reparación de Víctimas**, para que dentro del término de diez (10) días al recibo la presente comunicación le informe al Despacho el trámite dado el Oficio No. 02925 del 26 de septiembre de 2020, que solicitó la información prevista en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012. **Oficiese** adjuntándose copia de los referidos oficios radicados (fls.92, 93 y 95).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 023 del
5 ABR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario